EL JEFE DE OFICINA DE TALENTO HUMANO DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1 del Decreto 2209 de 1998, el numeral 19 del artículo 31 del Decreto 0017 de 2025.

CERTIFICA:

Que la Oficina Jurídica del Departamento Administrativo para la Prosperidad Social, en documento de estudio previo remitió justificación para la contratación de prestación de servicios cuyo objeto contractual es:

«Prestar servicios profesionales altamente calificados como abogado experto en Derecho Administrativo y/o en Derecho Público, Constitucional y Laboral para brindar asesoría y acompañamiento jurídico al despacho de la Oficina Jurídica de Prosperidad Social.»

Que la justificación de la necesidad de la contratación se sustenta en que:

«(...) *se hace necesario contar con un Profesional Especializado con experiencia, que preste apoyo transversal a los Grupos Interno de Trabajo de la Oficina jurídica, en asuntos relevantes que requieran asesoría especializada en Derecho Administrativo y/o Derecho Público, Constitucional y Laboral.*»

Que la Oficina de Talento Humano en virtud de la competencia que le asiste de elaborar el Plan Estratégico de Talento Humano que contempla entre sus componentes la provisión del empleo, se encuentra en desarrollo de la convocatoria “Proceso de Selección Entidades del Orden Nacional No. 2243 de 2022”, a través de la cual viene dando cumplimiento al plan anual de vacantes para la provisión definitiva de los empleos, no obstante se constató la existencia de empleos en vacancia definitiva y temporal en un alto porcentaje respecto del total de cargos que constituyen la planta de personal de la entidad, persistiendo deficiencia del recurso humano necesario para el cumplimiento de los cometidos institucionales, en razón a la alta movilidad de personal en búsqueda del mejoramiento de sus condiciones profesionales y salariales, dada la amplia oferta institucional con ocasión de los concursos de méritos ofertados por las entidades del estado en sus diferentes ramas del poder público, circunstancia que pone de presente el fortalecimiento de apoyo en las diferentes actividades de la operación institucional, siendo necesario suplir la necesidad de personal profesional y de apoyo a la gestión, dada la carencia actual de recurso humano en la Oficina Jurídica entre otras dependencias de la entidad.

Que la identificación de la necesidad fue consignada en el estudio previo y solicitada en esta Oficina el 29 de enero de 2025, para el respectivo trámite.

Que atendiendo lo dispuesto en el artículo 3º del Decreto 1737 de 1998 modificado por el artículo 1º del Decreto 2209 de 1998, y verificada la información de la justificación junto con la documentación referida para tales efectos, se certifica que:

• Existiendo personal en la planta, éste no es suficiente para atender oportunamente los requerimientos de la Oficina Jurídica.

Dada en Bogotá, D.C., el 30 de enero de 2025.

OLIVERIO ORJUELA AGUILAR
Jefe de Oficina de Talento Humano

Revisó: Edward Kenneth Fuentes Pérez- Coordinador GIT Administración del Talento Humano

Proyectó: Liliana Narváez Ocampo-Contratista Oficina de Talento Humano

STH0271